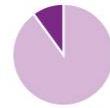


SANCIONES MONETARIAS

Cuando se trate de sanciones a personas jurídicas y no exista norma especial que establezca una sanción particular, la multa podrá ser hasta **10%** de los ingresos totales anuales reportados en los estados financieros



La multa a imponer no podrá superar las **250.000 Unidades de Valor Tributario (UVT)** vigentes para la época de los hechos, es decir **\$9.077 millones** para 2021

Si no se han reportado ingresos la multa no podrá exceder las **30.000 UVT** o **\$1.089 millones**

Si alguna persona no presenta informes o documentos requeridos podrá sancionarse con una multa de hasta **50.000 UVT** o **\$1.815 millones**

CIFRAS DE GESTIÓN E INTERVENCIÓN EN 2020

\$501.000 millones

fueron conciliados sobre 281.000 facturas pendientes de definición entre aseguradoras e IPS

Supervisión a cerca de \$800.000 millones

que las ARL destinaron a actividades de promoción y prevención en 2020

21 acciones de supervisión

sobre entidades que garantizaron a los beneficiarios del programa de ingreso solidario la disposición del 100% de sus giros

108 procesos de supervisión

promovieron mejoras en la transparencia y revelación de información a los inversionistas por parte de emisores y Fondos de Inversión Colectiva en atención a la coyuntura

40 ejercicios de pruebas de estrés

se aplicaron sobre las entidades vigiladas para identificar de manera temprana las vulnerabilidades y asegurar la capacidad de respuesta de las entidades ante eventos adversos de liquidez

13 entidades

tuvieron orden para acelerar el plan de desmaterialización de pagarés de cartera para tener acceso a las facilidades de liquidez del Banco de la República en caso de requerirse

Además, al tratarse de entidades sometidas a la inspección y vigilancia permanente, la *Superintendencia* podrá ordenar a la entidad sancionada que destine un porcentaje del valor total de la multa impuesta, a la implementación de mecanismos correctivos de carácter interno.

Felipe Lega, director de la *Unidad de Regulación Financiera (URF)*, destacó que "se actualizan procesos en los que se están reconociendo factores tecnológicos, la facilidad de acogerse anticipadamente, de aceptación y demás temas que de pronto no estaban contemplados antes debido a que

son aspectos más recientes dentro de las revisiones que se han venido haciendo del régimen sancionatorio y que no los tenía la *SFC*. Básicamente, la idea general es lograr una actualización del régimen sancionatorio en cuanto al procedimiento, las formas e incluso, en cuanto a los mismos montos. Además, pretende alivianar mucho más la carga operativa a la hora de sancionar o investigar".

MONTOS MÁS ALTOS EN SANCIONES

Cuando se trate de sanciones a personas jurídicas y no exista norma especial que es-

Reforma flexibiliza herramientas para poder comunicar las sanciones impuestas

Las notificaciones de las actuaciones administrativas sancionatorias podrán realizarse a la dirección, correo electrónico o a cualquier otro medio electrónico, los cuales podrán ser consultados por la *Superfinanciera* en los archivos, bases de datos, buscadores de internet y otros, dejando constancia de ello en el expediente del caso. Cuando se desconozca la dirección del investigado, la comunicación será publicada en la página web, preservando la reserva de la actuación administrativa.

Siganos en:

www.larepublica.co

Con la entrevista a María Camila Muñoz, CEO de Exponential Confirming.



tablezca una sanción particular, la multa podrá ser hasta de 10% de los ingresos totales anuales reportados en los estados con corte al 31 de diciembre del año anterior a la sanción. Sin embargo, la multa a imponer no podrá superar las 250.000 Unidades de Valor Tributario (UVT) vigentes para la época de los hechos, que para el caso de 2021 sería un monto de \$9.077 millones.

En el caso de que la entidad no hubiese reportado ingresos totales, o si estos son menores a 300.000 UVT o \$10.892 millones, la multa no podrá exceder las 30.000 UVT o \$1.089 millones.

Cuando se trate de sanciones a personas naturales y no exista norma especial que establezca una sanción particular, la multa podrá ser hasta 50.000 UVT o \$1.815 millones, y cuando se trate de multas impuestas en desarrollo del procedimiento sancionatorio la multa podrá ser hasta de 2.500 UVT o \$90 millones para este año.

IVÁN CAJAMARCA
icajamarca@larepublica.com.co

DÓLAR INTRADÍA



Fuente: Set Fx / Grupo Avial

Gráfico: LR-ER

BOLSAS. EL PRECIO PROMEDIO SE UBICÓ EN \$3.620,41

Dólar cayó \$45,08 debido a datos de recuperación de Estados Unidos

BOGOTÁ
Ayer, el dólar cerró con un precio promedio de negociación de \$3.620,41, lo que representó una caída de \$45,08 frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM), que para la jornada se ubicó en \$3.665,49.

El precio mínimo registrado por la plataforma Set-Fx fue \$3.604,70 y el máximo fue \$3.638,40. Durante la jornada, se negociaron US\$1.150 millones a través de 1.820 transacciones.

Los futuros de Estados Unidos subieron mientras los inversionistas veían de manera positiva los sólidos informes de ganancias y los datos que indican una recuperación del mercado.

Sergio Olarte, economista en jefe de *Scotiabank Colpatría*, ase-

guró que "estamos siguiendo el optimismo de la región en donde uno ve que el peso chileno se apreció 1%, el real brasileño 0,69%, el peso mexicano 0,47% y nosotros 1,23%. El hecho de que las tasas de los *Tesoros* americanos a diez años estén por debajo de 1,60% hace que la intención de los inversionistas de comprar activos en los países emergentes aumente y ayuda a que la tasa de cambio baje, junto con el hecho de que el petróleo está cerca de US\$67 el barril. Esto se suma a que, en Colombia, la reforma tributaria busca eliminar el impuesto a los *TES* extranjeros y a que ya conocemos un proyecto de ley que sí es ambicioso, como el Gobierno lo venía diciendo".

Adicionalmente, la administración del presidente Joe Biden impuso nuevas sanciones a algunas deudas, personas y entidades rusas en represalia por una supuesta mala conducta relacionada con el hack de *SolarWinds* y las elecciones estadounidenses.

El crudo West Texas Intermediate subió 0,28% a US\$63,41 el barril, mientras que el Brent aumentó 0,31% a US\$66,86 tras subir este miércoles más de 4%.

IVÁN CAJAMARCA
icajamarca@larepublica.com.co



Sergio Olarte
Economista en jefe de Scotiabank Colpatría

"El dólar se vio afectado por el hecho de que la reforma tributaria busque eliminar el impuesto a los *TES* extranjeros, sumado a la confirmación de lo ambicioso del proyecto".

BANCOS. LOS SERVICIOS JALONARON LA CAÍDA

Consumo con tarjetas bajó durante abril

BOGOTÁ
Bbva publicó el Consumption Tracker, un indicador de consumo que toma como referencia las transacciones realizadas por sus clientes con tarjetas débito y crédito. El estudio, con fecha de corte al 12 de abril de 2021, reveló que el consumo en el mes volvió a ubicarse por debajo de niveles prepandemia.

Cabe resaltar que este mismo indicador con corte a marzo mostró que el consumo había superado las cifras de antes de la pandemia.

El informe explicó que el consumo en la primera quincena de abril se ubicó 12% por debajo de lo registrado en el mismo periodo de 2019 y cayó frente a lo observado en marzo, mes en el que se ubicó 17% por encima.

12%

CAYÓ EL CONSUMO EN LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL FRENTE AL MISMO PERIODO DE 2019, ANTES DE LA PANDEMIA.

La caída en el consumo estuvo jalonada por los grupos de servicios, que cayeron 40% frente a 2019 y tuvieron un impacto mayor por las restricciones de movilidad que se implementaron en gran parte del país como respuesta al inicio de la tercera ola de la pandemia.

Sobre el turismo, la investigación arrojó que con la finalización de la Semana Santa se moderó el gasto en hoteles, volviendo a niveles cercanos a los registrados en enero y febrero,

meses cuando no se había superado el nivel prepandemia.

Los sectores de restaurantes y combustibles volvieron a ubicarse 3% y 4% por debajo de sus niveles prepandemia, aún cuando habían crecido durante marzo.

A nivel regional, Bogotá es la ciudad con el consumo más afectado en lo corrido de abril como consecuencia de un efecto a la baja por la Semana Santa, sumado a las nuevas restricciones de movilidad. Cartagena y Pereira, con restricciones de movilidad principalmente nocturnas, impulsaron un aumento importante del gasto en restaurantes durante la Semana Mayor.

LINA VARGAS VEGA
@VargasVega20

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX, actuado como vocero y administrador del Fideicomiso PROCOLOMBIA, con domicilio Bogotá, se permite informar que el Señor EDGAR TRUJILLO CIRO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 71.656.073, quien ejerció las funciones de Asesor del Consejo Superior de Comercio Exterior, y falleció el pasado 12 de agosto de 2020. Las personas que se crean con derecho a reclamar los saldos a favor del Señor EDGAR TRUJILLO CIRO, deben presentarse ante la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX, ubicada en la calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, con el respectivo documento de identidad y con prueba idónea que acredite el interés (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 15 días siguientes a esta publicación. **SEGUNDO AVISO**